

Otros derechos reconocidos a las personas con **discapacidad igual o superior al 33%**, a nivel de impuestos municipales, son los siguientes:

- ✧ **50% de bonificación en el impuesto de bienes inmuebles**, se solicita en la junta de distrito correspondiente durante el mes de Enero de cada año (bonificación condicionada a renovación anual, es decir, que hay que solicitarlo todos los años). Esta es la bonificación que regula el Ayuntamiento de Málaga; cada municipio tiene su regulación.
- ✧ **Exención de pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica**, igualmente condicionado a regulación municipal. En el caso del Ayuntamiento de Málaga, está regulado por ordenanza municipal esta exención de pago del impuesto de circulación para personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- ✧ **Tarjeta SARE**: las personas con discapacidad y movilidad reducida que dispongan de la tarjeta de aparcamiento reservado de la Junta de Andalucía, pueden solicitar esta tarjeta en el ayuntamiento de Málaga, con la correspondiente exención de pago de las tarifas por estacionamiento en zonas SARE de Málaga capital.